



Acta Ordinaria 03-2.021

Acta número **TRES** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 11 de enero del 2.021** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez – **Presidenta Municipal**
Sra. María Isabel Montero Segura- **Vicepresidenta Municipal**
Sr. Marvin Mora Ríos
Licda. Mónica Rebeca Hernández Segura
Licda. Heidy Murillo Calvo

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE

Sr. Andrés Alberto Arguedas León
Sr. José Pablo Cerdas Mora
Sr. Lilliana Hernández Castro
Sr. Randall Chavarría Oviedo
Sr. Víctor Hugo Cubero Morales

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Eliecer Villalobos Mata
Sra. Celenia Prendas Montero
Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón
Sr. Carlos Mejía Arias
Sra. Georgeanna Guadalupe Soto Salas
Sr. Juan Diego Araya Herrera

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE

Srita. Natalia Villalobos Zárata (**EN COMISION**)
Sr. José David Segura Carballo
Sr. Manuel Andrés Sánchez Rojas
Sr. Inés María Bogantes Monge
Sr. José Antonio Sandoval Bolaños
Sra. Jacqueline Araya Román

ALCALDE MUNICIPAL

MSc. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE

Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez



ORDEN DEL DÍA

- Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 01-2021
Aprobación del Acta Extra-Ordinaria 02-2021
- Capítulo II Correspondencia
- Capítulo III Asuntos de la Presidencia
- Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes
- Capítulo V Mociones de los Regidores (as)
- Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos
- Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía
- Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez somete a votación el Orden del Día y es aprobado por unanimidad

CAPITULO I **APROBACIÓN DE ACTAS**

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 01-2021** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 01-2021 manteniéndose los votos negativos de la misma.

Art. 02 Se somete a votación el **Acta Extra-Ordinaria 02-2021** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Extra-Ordinaria 02-2021 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II **CORRESPONDENCIA**

Art. 01 Se recibe nota enviada por **CLINICA DE CUIDADOS PALIATIVOS** que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

2398

Acta 03-2021
11/01/2021

FOLIO: CCPB - JD-21-2020

Asunto: Liquidación de Fondos
14 de diciembre de 2020

Consejo Municipal
Municipalidad de Barva

Reciba un cordial saludo de la suscrita Nelly Biolley Aymerich, cédula 104710702, presidente, de la Asociación Clínica de Cuidados Paliativos de Barva con cédula jurídica número 3-002-204093, organización no gubernamental sin fines de lucro, avalada por el Ministerio de Salud y que atiende a pacientes oncológicos y no oncológicos con un promedio de vida limitada.

Por medio, de la presente agradecemos la ayuda económica brindada según acuerdo 186-2020, para la compra de equipos y suministros médicos por un monto de ¢4.000.000,00 Adjuntamos las facturas respectivas según detalle Adjunto.

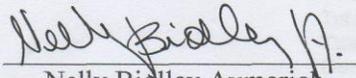
LIQUIDACIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Fecha	No Transferencia	No Factura	Beneficiario	Descripción	Ingresos
11-11-2020	27680302		MUNICIPALIDAD DE BARVA	MUNIBARVA ACUERDO 186-2020	¢ 4.000.000,00

Fecha	Beneficiario	Descripción	Egresos
28-10-2020	Keima Equipo y suministro Médicos S.A.	COMPRA EQUIPO MEDICO Y SUMINISTROS	¢255.000,00
7-12-2020	Keima Equipo y suministro Médicos S.A.	COMPRA EQUIPO MEDICO Y SUMINISTROS	¢2.700.000,00
16-03-2020	Keima Equipo y suministro Médicos S.A.	COMPRA EQUIPO MEDICO Y SUMINISTROS	¢1.220.650,00
	TOTAL.....		¢4.175.650,00

Sin otro en particular se despide atentamente:


Nelly Biolley Aymerich
Cédula 104710702
Presidente



(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 09-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA ADMINISTRACION Y A LOS REGIDORES Y SINDICOS PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

2399

Acta 03-2021
11/01/2021

Art. 02 Se recibe nota enviada por **Departamento de Gestión Administrativa y Financiera** que a la letra dice:

Al contestar favor referirse al Oficio N° MB-ADTRIFI-I-0016-2021

06 de enero del 2021

Señores (as) Regidores (as)
Concejo Municipal

Asunto: Remisión de disponibilidad presupuestaria Concejo Municipal
Presupuesto Ordinario 2021

Estimados (as) señores (as):

Luego de saludarles respetuosamente, en atención a la aprobación efectuada por la Contraloría General de la República en su oficio N° 19461 (DFOE-DL-2388) procedo a informarles de la disponibilidad presupuestaria del Concejo Municipal en los rubros de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos contenidos en el Presupuesto Ordinario Municipal 2021, a saber:

Código por		€37 744 831,04
OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	CONCEJO
		€37 244 831,04
		€37 244 831,04
0	REMUNERACIONES	€32 744 831,04
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	€32 744 831,04
0.02.05	Dietas	32 744 831,04
1	SERVICIOS	€3 400 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	€700 000,00
1.03.01	Información	500 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	200 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€400 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	400 000,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€2 300 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2 300 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€1 100 000,00
-		



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

2400

Acta 03-2021
11/01/2021

Municipalidad de Barva		
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	€50 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	50 000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€1 050 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	350 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	600 000,00
5	BIENES DURADEROS	€500 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€500 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	500 000,00

(1) Se distribuye de la siguiente manera: €800.000 para el Concejo Municipal; €500.000 para la Comisión de Asuntos Sociales; €500.000,00 para la Comisión Especial Hídricos y €500.000,00 para la Comisión de la Mujer

Es importante tener presente la responsabilidad de la adecuada administración de este recurso económico público y el requerimiento del cumplimiento para su ejecución de la normativa vigente en la materia (dentro de las cuales se encuentran el Código Municipal, la Ley General de Administración Pública, la Ley de Administración Financiera y Presupuesto Públicos, la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento, entre otros), así como las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas, la reglamentación municipal vigente y lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Financiero Contable de nuestra Corporación Municipal vigente.

Agradeciendo En disposición de aclarar cualquier consulta de su parte, se suscribe atentamente

Firmado digitalmente por: KARLA
VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA)
Fecha y hora: 06.01.2021 16:48:27

Licda. Karla Montero Salas
Gestora Tributaria y Financiera



(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 10-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LOS REGIDORES Y SINDICOS PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA.

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 Se recibe nota enviada por la Licda. **Yesael Molina Provedora Municipal** que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

2401

Acta 03-2021
11/01/2021

Barva de Heredia, 11 de enero del 2021.

Oficio: PMB-001-2021.

Señores(as):
Concejo Municipal.

Ref.: Licitación Abreviada N° 2020LA-000004-0020300001:
Contratación de planos constructivos y especificaciones técnicas,
Remodelación Parque Central de Barva.

Estimados(as) señores(as):

En atención al acuerdo N°1126-2020, de la Sesión Ordinaria N°77-2020, les informo y remito copia del recurso de revocatoria interpuesto por el oferente CONSORCIO LACAYO-CIEM-GCI, en contra del acto de adjudicación de la licitación de referencia, promovida por la Municipalidad de Barva, recaído a favor de NAGEL-MIGUEL CRUZ Y ASOCIADOS LTDA.

Solicita el recurrente que en este caso el recurso debe ser conocido y resuelto por el Concejo Municipal, al respecto se debe considerar lo establecido en los artículos 184, 185, 188, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dicho recurso deberá ser resuelto dentro de los quince días hábiles siguientes a su presentación sea el 29 de enero de 2021.

Sin otro particular se despide cordialmente,


Licda. Yesael Molina Vargas
Provedora Institucional

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 11-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN AL LIC. ALONSO RODRIGUEZ PARA QUE COORDINE CON LA ADMINISTRACIÓN LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO III
ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez presenta el siguiente asunto que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

2402

Acta 03-2021
11/01/2021

Se procede con la juramentación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Barva.

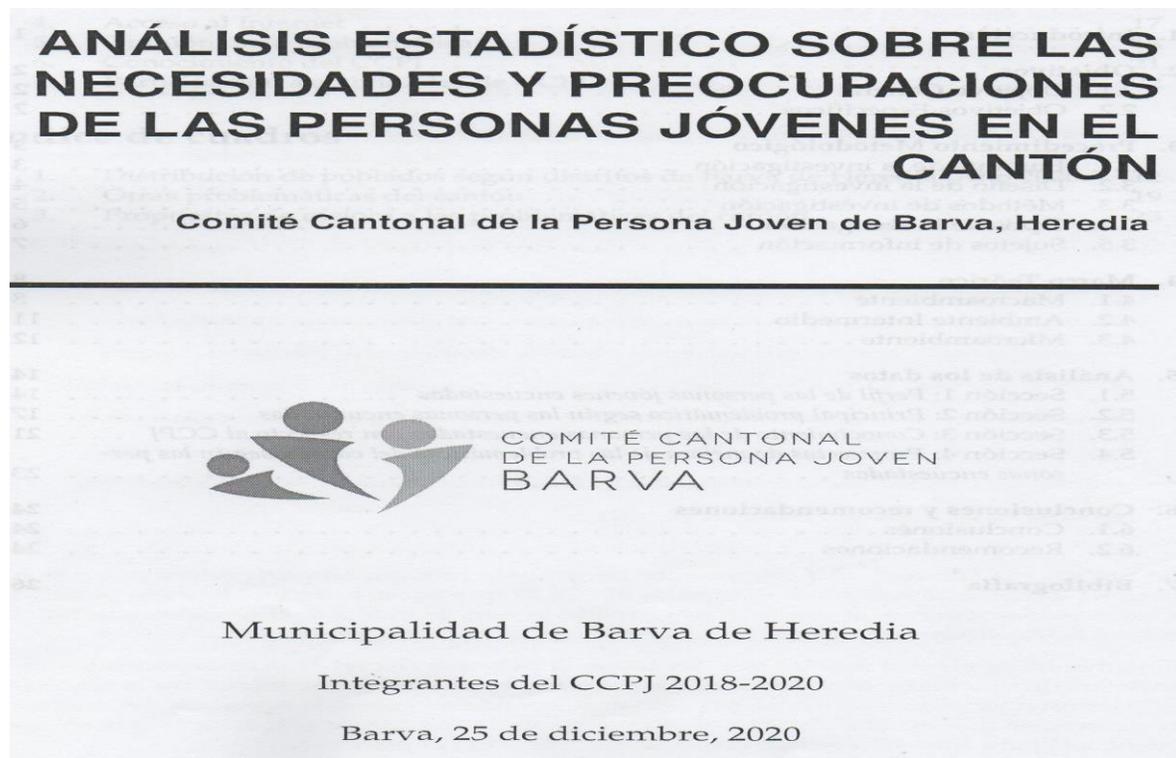
La Presidenta Municipal Licda. Ingrid Rodríguez Jiménez procede con la Juramentación de los jóvenes:

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN PERIODO 2021-2022

Representante Municipal	Natalia Villalobos Zárate	402240671
Representante Organizaciones Deportivas	Carlos Andrés Carballo Chavarría	117750763
Representante de Colegios	Keany Bolaños Ruiz	402590286
Representante Organizaciones Juveniles	Santiago Andrés Moreira Guevara	402370956
Representante Organizaciones Juveniles	Jimena Campos Paniagua	402480299
Representante Organizaciones Religiosas	Iriana Montiel Arguedas	117920244

La Presidenta Municipal Licda. Ingrid Rodríguez Jiménez declara debidamente juramentados a dichos Jóvenes.

La Sindica de Barva Srta. Nathalia Villalobos Zarate presenta el siguiente documento:



La Sindica de Barva Srta. Natalia Villalobos Zarate comenta:

El documento aportado hace referencia a los resultados obtenidos a partir de una encuesta realizada con una muestra de las personas jóvenes del cantón, el objetivo que motiva la aplicación del instrumento es identificar las principales necesidades de la población pues se



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

2403

Acta 03-2021
11/01/2021

procura atender una necesidad real, sin partir de las subjetividades de los miembros que conforman el CCPJ. Es preciso señalar que en primera instancia se visualizaba la realización de un diagnóstico comunal, no obstante, debido a la coyuntura actual, se visualizó para procurar una pronta respuesta, la aplicación de un solo instrumento que aportara insumos. En este sentido es preciso señalar que el CCPJ en la actualidad está realizando cotizaciones además de afinar algunos detalles, pues ya se cuenta con un perfil de proyecto

ACUERDO NO. 12-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO DOCUMENTO Y LO TRASLADA A LOS REGIDORES Y SINDICOS PARA CONOCIMIENTO.

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Se solicita a la **Comisión Especial de Redacción, Revisión, Reforma, y Actualización de Reglamentos de la Municipalidad de Barva** creada mediante el acuerdo municipal 918-2020 de la sesión ordinaria 62-2020 iniciar con el trabajo de revisión del Reglamento de Orden, Dirección y Debate del Concejo Municipal de Barva, conformada por los compañeros regidores Isabel Montero Segura, Mónica Hernández Segura, Andrés Arguedas León, Víctor Hugo Cubero Morales. e les recomienda trabajar con el señor asesor jurídico del Concejo Municipal, Lic. Alonso Rodríguez Vargas, y las compañeras de la Secretaría del Concejo habían hecho la solicitud de poder participar en la revisión.

ACUERDO NO. 13-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA SOLICITUD Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE REDACCIÓN, REVISIÓN, REFORMA, Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA CON COPIA PARA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, QUE SOLICITARON SER TOMADAS EN CUENTA EN DICHA REDACCION.

PARA SU CONOCIMIENTO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 La Presidenta Municipal Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

A petición de la compañera Regidora Lilliana Hernández se hace una oración por la pronta recuperación de la **oficial de la Fuerza Pública Kimberly Suárez Narváez** herida en el cumplimiento del deber, quien además es vecina del cantón.

(Copiado textualmente)

El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Barva realiza una hermosa oración pidiendo a Dios por la joven **oficial de la Fuerza Pública Kimberly Suárez Narváez y por su familia**



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

2404

Acta 03-2021
11/01/2021

CAPITULO IV
INFORMES

Art. 01 Se recibe nota enviada por **Lic. Bernal Ramírez Herrera Auditor Municipal** en la que adjunta el informe con el número de oficio no. **INFADV2517 11 20 FV6**, la nota de remisión dice a la letra:

MUNICIPALIDAD DE BARVA	ARL 3	AUDITORÍA INTERNA AU SOLINF 2712 12 20
jueves, 17 de diciembre de 2020		
Al contestar refiérase a: AU 2712 12 20		
Concejo Municipal -Municipalidad de Barva Msc. Jorge Acuña Prado-Alcalde Municipal-Municipalidad de Barva		
ASUNTO: Remisión oficial del informe INFADV2517 11 20 FV6: INFORME DE AUDITORÍA CARÁCTER ESPECIAL EN ATENCIÓN DE GESTIÓN DE DENUNCIA SOBRE EVENTUAL RESTRICCIÓN A SESIÓN MUNICIPAL DE FECHA 4 DE MAYO DE 2020		
Estimados (as) señores (as):		
Sirva la presente para saludarles y a la vez; en el marco de nuestras competencias de Ley, remitirles de manera oficial el informe INFADV2517 11 20: "Informe de Auditoría carácter especial en atención de gestión de denuncia sobre eventual restricción a Sesión Municipal de fecha 4 de mayo de 2020". Esto con el propósito de que sea valorado y atendidas las recomendaciones expuestas en dicho documento, todo en conformidad con la Ley General de Control Interno N°8292.		
A continuación se detalla un extracto (específicamente las recomendaciones) del informe:		
RECOMENDACIÓN 2517- 1, al Concejo Municipal: Trasladar este informe al Asesor Legal del Concejo Municipal para que desde su experticia brinde un análisis jurídico de lo sucedido y de las eventuales perjuicios o repercusiones de no garantizarse la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del Concejo y otros órganos de jurisdicción Municipal, todo en concordancia del artículo 37,37 bis y 41 del Código Municipal.		
RECOMENDACIÓN 2517-2, al Concejo Municipal; valorar las actividades necesarias para anunciar en forma efectiva los comunicados de horarios y medios por los cuales se transmitirán las sesiones municipales, esto con el propósito de garantizar la publicidad y la participación ciudadana en las sesiones del Concejo Municipal. Para el cumplimiento de esta recomendación deberá entregarse a la Auditoría Interna dentro de los siguientes 60 días un informe con las actividades formales ejecutadas en atención a la recomendación N° 2517-2)		
RECOMENDACIÓN 2517-3, al Concejo Municipal; Valorar la necesidad de un análisis jurídico para la actualización del Reglamentos de Orden y Debates en atención al uso de tecnologías de información y comunicación. Para el seguimiento de esta recomendación se solicita en los siguientes 60 días hábiles el informe del análisis efectuado por el asesor jurídico del Concejo Municipal, incluyendo las observaciones específicas para el caso de las comisiones y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.		
RECOMENDACIÓN 2517-4, al Concejo Municipal; Se recomienda valorar la implementación de actividades que identifiquen en cada post o publicación de transmisión los datos de la sesión transmitida, así también como de actividades que respalden la transmisión ejecutada de las sesiones municipales en "forma íntegra" con respecto a sus partes (desde el inicio, recesos, finalización). Para el cumplimiento de esta recomendación se espera en los próximos dos meses la comunicación de una política formal que evidencie el aseguramiento en los respaldos de las transmisiones ejecutadas, así como la correcta asignación de datos y fechas en cada posteo de información.		
MUNICIPALIDAD DE BARVA		AUDITORÍA INTERNA AU SOLINF 2712 12 20
Por último pero no menos importante es indicar que la información solicitada en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a la Auditoría Interna. Se recuerda al Concejo y a la Alcaldía la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, nro. 8292. Finalmente, se recuerda que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno. Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano su atención.		
Sin más por el momento; y agradeciendo de antemano su atención.		
Atentamente,		
Firmado digitalmente por: BERNAL RAMIREZ HERRERA (FIRMA) Motivo: FIRMA DIGITAL		
Bernal Ramírez Herrera Auditor Interno Municipalidad de Barva		
BRH C.: Expediente atención denuncia D110-05-20 Consecutivo de oficios 2020		

(Copiado textualmente)



Acta 03-2021
11/01/2021

ACUERDO NO. 14-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, APRUEBAN EL INFORME CON EL NÚMERO DE OFICIO NO. INFADV2517 11 20 FV6 Y LO TRASLADAN AL LIC. ALONSO RODRIGUEZ PARA ANALISIS Y VALORACION
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02-1 Se recibe informe enviado por **COMISIÓN DE OBRAS** que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS

MARTES 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

CELEBRADA DE FORMA VIRTUAL AL SER LAS 3 DE TARDE

PRESENTES: Regidores Municipales: María Isabel Montero Segura, Heidy Murillo Calvo y Marvin Mora Ríos.

Asesores: Arq. Kattia Ramírez Freer, Adrián Varela Montero y Alonso Rodríguez Vargas.

PUNTO UNO: Se retoma el caso de la señora María Cristina Camacho González, la ingeniera Kattia Ramírez había solicitado que el Concejo Municipal adoptara un acuerdo de convalidación a los informes que exigen del requisito del antejardín a la señora Camacho. La Comisión acuerda solicitar a la Ingeniera Municipal que presente la justificación legal a cargo del Lic. Junior Hernández, lo anterior en cumplimiento del Acuerdo N° 1033-2020.
Votación unánime.

ACUERDO NO. 15-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME Y SOLICITAN A LA INGENIERA MUNICIPAL QUE PRESENTE LA JUSTIFICACIÓN LEGAL A CARGO DEL LIC. JUNIOR HERNÁNDEZ, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO N° 1033-2020.
INFORME RECIBIDO Y APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02-2 Se recibe informe enviado por **COMISIÓN DE OBRAS** que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS

MARTES 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

CELEBRADA DE FORMA VIRTUAL AL SER LAS 3 DE TARDE

PRESENTES: Regidores Municipales: María Isabel Montero Segura, Heidy Murillo Calvo y Marvin Mora Ríos.

Asesores: Arq. Kattia Ramírez Freer, Adrián Varela Montero y Alonso Rodríguez Vargas.

PUNTO DOS: Se conoce el caso de la señora Patricia Solano quien solicita se le apruebe un fraccionamiento en San Pedro de Barva. El compañero Ing. Luis Fernando inicia explicando que cada caso se debe estudiar de forma individual, ya que no todos son iguales, cada propiedad tiene sus características propias de ubicación, topografía, área, frente, etc. Estas condiciones diferentes hacen que cada caso sea individual y no podemos hacer comparaciones entre propiedades con distintas condiciones. Nos explica que la propiedad de



Acta 03-2021
11/01/2021

la señora Solano se encuentra en lo que el Decreto del Gam se conoce como zona especial de protección en donde no se permite la creación de servidumbres urbanas, por lo que el departamento de Catastro. Los miembros de la Comisión comentan que, por tratarse de un tema técnico y legal, lo conveniente sería acatar el pronunciamiento del Departamento de Catastro. Se acuerda Respetar y mantener el criterio técnico del Departamento de Catastro.
VOTACIÓN UNÁNIME.

ACUERDO NO. 16-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME Y POR TRATARSE DE UN TEMA TÉCNICO Y LEGAL, ACUERDAN APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO MENSIONADO, POR LO TANTO, SE RESPETA Y SE MANTIENE EL CRITERIO TÉCNICO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO AL RESPECTO.

INFORME RECIBIDO Y APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02-3 Se recibe informe enviado por **COMISIÓN DE OBRAS** que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS

MARTES 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

CELEBRADA DE FORMA VIRTUAL AL SER LAS 3 DE TARDE

PRESENTES: Regidores Municipales: María Isabel Montero Segura, Heidy Murillo Calvo y Marvin Mora Ríos.

Asesores: Arq. Kattia Ramírez Freer, Adrián Varela Montero y Alonso Rodríguez Vargas.

PUNTO TRES: Se conoce el caso del señor Errol Jiménez quien solicita l aprobación de un fraccionamiento en Buena Vista. Por tratarse de un caso similar que tiene que ver con la zona especial de protección se mantiene el mismo criterio externado en el “PUNTO DOS” de este informe, a saber: *“El compañero Ing. Luis Fernando inicia explicando que cada caso se debe estudiar de forma individual, ya que no todos son iguales, cada propiedad tiene sus características propias de ubicación, topografía, área, frente, etc. Estas condiciones diferentes hacen que cada caso sea individual y no podemos hacer comparaciones entre propiedades con distintas condiciones. Nos explica que la propiedad de la señora Solano se encuentra en lo que el Decreto del Gam se conoce como zona especial de protección en donde no se permite la creación de servidumbres urbanas, por lo que el departamento de Catastro. Los miembros de la Comisión comentan que por tratarse de un tema técnico y legal, lo conveniente sería acatar el pronunciamiento del Departamento de Catastro. Se acuerda Respetar y mantener el criterio técnico del Departamento de Catastro.”*

Se acuerda Respetar y mantener el criterio técnico del Departamento de Catastro.
VOTACIÓN UNÁNIME.

ACUERDO NO. 17-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME Y POR TRATARSE DE UN TEMA TÉCNICO Y LEGAL, ACUERDAN APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO MENSIONADO, POR LO TANTO, SE RESPETA Y SE MANTIENE EL CRITERIO TÉCNICO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO AL RESPECTO.

INFORME RECIBIDO Y APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

2407

Acta 03-2021
11/01/2021

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02-4 Se recibe informe enviado por **COMISIÓN DE OBRAS** que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS

MARTES 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

CELEBRADA DE FORMA VIRTUAL AL SER LAS 3 DE TARDE

PRESENTES: Regidores Municipales: María Isabel Montero Segura, Heidy Murillo Calvo y Marvin Mora Ríos.

Asesores: Arq. Kattia Ramírez Freer, Adrián Varela Montero y Alonso Rodríguez Vargas.

PUNTO CUATRO: Se retoma el caso del señor Héctor Esquivel quien a nombre de su familia gestionó un permiso de fraccionamiento en San Pablo. Como ya se le había manifestado en otras ocasiones, la Comisión mantiene el criterio técnico del Departamento de Catastro. A este caso igualmente se le pueden aplicar las aclaraciones que se establecieron para los “PUNTO DOS y PUNTO TRES”

Se acuerda Respetar y mantener el criterio técnico del Departamento de Catastro.
VOTACIÓN UNÁNIME.

ACUERDO NO. 18-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME Y POR TRATARSE DE UN TEMA TÉCNICO Y LEGAL, ACUERDAN APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO MENSIONADO, POR LO TANTO, SE RESPETA Y SE MANTIENE EL CRITERIO TÉCNICO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO AL RESPECTO.

INFORME RECIBIDO Y APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02-5 Se recibe informe enviado por **COMISIÓN DE OBRAS** que a la letra dice:

ACTA COMISION DE OBRAS

MARTES 08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

CELEBRADA DE FORMA VIRTUAL AL SER LAS 3 DE TARDE

PRESENTES: Regidores Municipales: María Isabel Montero Segura, Heidy Murillo Calvo y Marvin Mora Ríos.

Asesores: Arq. Kattia Ramírez Freer, Adrián Varela Montero y Alonso Rodríguez Vargas.

PUNTO CINCO: Se retoma Acuerdo sobre definición de fraccionamiento simple y fraccionamiento complejo, donación del 10% y prohibición de más fraccionamientos.

Se acuerda solicitar al Lic. Alonso Rodríguez nos brinde un informe que justifique legalmente la definición de fraccionamiento simple y fraccionamiento complejo, donación del 10% y prohibición de más fraccionamientos.

VOTACIÓN UNÁNIME.



ACUERDO NO. 19-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME Y SOLICITAN AL LIC. ALONSO RODRÍGUEZ NOS BRINDE UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LEGALMENTE LA DEFINICIÓN DE FRACCIONAMIENTO SIMPLE Y FRACCIONAMIENTO COMPLEJO, DONACIÓN DEL 10% Y PROHIBICIÓN DE MÁS FRACCIONAMIENTOS.

INFORME RECIBIDO Y APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

**CAPITULO V
MOCIONES**

NO SE PRESENTAN MOCIONES

**CAPITULO VI
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS**

Art. 01 La Regidora Ingrid Rodríguez Jiménez presenta el siguiente asunto:

Asuntos de Regidores: lunes 11 de enero, 2021.

1. Se convoca a reunión de comisiones en la plataforma TEAMS

Sociales: martes 19 de enero a las 5 pm de manera virtual

Gobierno y Administración: jueves 14 de enero a las 5 pm de manera virtual.

Seguridad: martes 26 de enero a las 5 pm de manera virtual

Art. 02 La Regidora Ingrid Rodríguez Jiménez presenta el siguiente asunto:

1. Solicitud a la administración en la intervención de tapa faltante en el sector de San Roque, acera del costado norte del Salón Comunal en la Urbanización San Roque a la entrada del acceso de las escaleras.

ACUERDO NO. 20-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 La Regidora Heidy Murillo Calvo presenta el siguiente asunto:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

2409

Acta 03-2021
11/01/2021

Hora: 7:25 PM
Funcionario: *Jorge Acuña Prado*

Barva, lunes 11 de enero de 2021

Se recibe orfaleo en total.

Asuntos de Regidores

Solicitud de informe a la Administración:

En virtud del convenio aprobado por el Concejo Municipal de Barva “**Convenio para el préstamo de maquinaria y equipo entre la Municipalidad de San Rafael de Heredia y la Municipalidad de Barva**”, solicito a la administración municipal un informe que indique lo siguiente:

¿En el marco del presente convenio, solicito indicar las ocasiones en que la municipalidad de Barva ha prestado o requerido cooperación con la municipalidad de San Rafael de Heredia, cuáles fueron las obras de infraestructura para lo que se prestó o coordinó, el lugar donde se utilizó el equipo o maquinaria de la municipalidad de Barva y viceversa, es decir tipo de obras, proyecto u emergencia de ser el caso?

[Signature]
Licda. Heidy Murillo Calvo

Regidora Propietaria Frente Amplio

ACUERDO NO. 21-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA AL RESPECTO.

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO VII

ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 06 de Enero del 2021
Oficio N° TIC-0003-2021

Señor:

Msc. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

Presente

Asunto: Acuerdo 1071-2020, Solicitud de informe sobre funcionamiento de cámaras



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2021
11/01/2021

2410

Respetado señor:

Sirva la presente para saludarlo y a la vez brindarle la información acerca del funcionamiento de cámaras de vigilancia instaladas en San José de la Montaña.

El distrito de San José de la Montaña cuenta con 11 cámaras instaladas, entre domos ptz y fijas, mismas se encuentran ubicadas en los siguientes puntos:

Cámara	Dirección
Domo, PTZ	Del bar la Montaña, 150 metros al Oeste (interacción, Sacramento y plan de Birri)
Domo, PTZ	Plaza San José de la Montaña, frente a la Iglesia
Fija	Plaza San José de la Montaña, frente a la Iglesia
Fija	Intercesión, 200 metros Sur de la Iglesia, vista Sur
Fija	Intercesión, 200 metros Sur de la Iglesia, vista Norte
Domo, PTZ	Carretera hacia el Gallito, Espalda de la Iglesia de San José de la Montaña
Fija	Sacramento, 50 metros de la lechería, vista Norte
Fija	Sacramento, 50 metros de la lechería, vista Sur
Domo. PTZ	Escuela Porrosati
Fija	Intersección colegio San José de la Montaña, vista Sur
Fija	Intersección colegio San José de la Montaña, vista hacia el colegio

Dichas cámaras de vigilancia se encuentran en óptimas condiciones y en funcionamiento. Cabe mencionar la importancia del mantenimiento, mismo que se tramitó mediante el número de solicitud 0062020000200003, por la plataforma de Compras Públicas (SICOP). Por otro lado, le informo que se a solicitado a esta dependencia la instalación de cámaras de vigilancia en los siguientes puntos:

- Entrada al residencial Monte Alto. Oficio MB-AMB-0644-2020.
- Centro de San Miguel. Oficio MB-AMB-0252-2020.
- Urbanización Monte Alto. Acuerdo N° 1170-2019.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

2411

Acta 03-2021
11/01/2021

Dichos puntos quedan sujetos a valorar, según el recurso económico con el que se cuente y la viabilidad de interconexión.

Sin más por el momento se despide.



ACUERDO NO. 22-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y LA TRASLADA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 11 de enero del 2021
Oficio N° MB-AMB-0041-2021

Señores/as
Concejo Municipal
Presente.

Asunto: Respuesta a acuerdo 1117-2020. Solicitud de colaboración para estudiante

Estimados/as señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo N° 1117-2020 de la sesión Ordinaria 75-2020, en donde se solicita, dar respuesta al estudiante Juan Pablo Gómez Murillo, misma se contestó con el oficio MB-AMB-1521-2020, conocida en la sesión ordinaria 78-2020, acuerdo 1129-2020.

Sin embargo, se les informa que el día 27 de diciembre del 2020, se recibió correo electrónico del Sr. Juan Pablo Gómez Murillo, quien indica *“que el subproyecto del estadio en la plaza San Bartolomé, es parte del Proyecto Acupuntura Urbana en el cantón de Barva, era la 2da de opción para proyecto de graduación, pero me aprobaron la opción 1, por tanto el proyecto del estadio en la plaza San Bartolomé, ya NO es de mi competencia directa.”* Lo anterior para su conocimiento.

Sin más por el momento, se despide; Msc. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal



Acta 03-2021
11/01/2021

Firmado digitalmente por: JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO
(FIRMA)

Fecha y hora: 11.01.2021 15:30:13

Msc. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

ACUERDO NO. 23-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO DICHO ASUNTO, LO TRASLADAN A LOS REGIDORES Y SINDICOS PARA SU CONOCIMIENTO

ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 11 de enero 2021
Oficio N° Acd-MB-0024-2021

MSc. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal.
Municipalidad de Barva.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Por este medio hago entrega del informe mensual solicitado por el Concejo Municipal referente a las actividades que se realizan en el Acueducto Municipal.

A continuación, detallo lo siguiente:

De la semana del 01 de diciembre al 06 de diciembre 2020.

1. Revisión de lunes a viernes de tanques de almacenamiento Matilde 1 y 2, Chaves, Armonía y Gemelos. Además, los días lunes se realiza el proceso de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamientos. Con el objetivo de verificar los niveles de los tanques y poder detectar posibles daños.
2. Todos los días lunes se realiza la cloración en los once (11) tanques de almacenamiento, además, se revisan y se da mantenimiento (limpieza) a los sistemas de cloración.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

2413

Acta 03-2021
11/01/2021

3. Reajuste de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamiento. Todos los jueves se revisan los sistemas de cloración y de ser necesario se realiza el reajuste para que el sistema mantenga los niveles de cloración adecuado.
4. Revisión los días lunes y viernes de los quebragradientes Milena en el sector de Paso Llano en San José de la Montaña para verificar que todo se encontrara en perfecto estado.
5. De lunes a viernes se brinda atención a los reportes generados vía telefónico o atención personal realizado por los contribuyentes a situaciones distintas como:
 - ✚ Fuga en el medidor.
 - ✚ Alto consumo.
 - ✚ Poca presión.
 - ✚ Agua sucia.
 - ✚ Traslado de medidor.
 - ✚ Cambio de medidor.
 - ✚ Inspección para cambio de categoría.
 - ✚ Retirar medidor.
 - ✚ Cerrar medidor.
 - ✚ Fuga en la tubería de conducción o distribución.
 - ✚ Entre otros.

Algunos trabajos realizados durante la semana.

1. Revisión del Tanque Chaves ubicado en el sector de San Pablo, ya que para este día presentábamos problemas de desabastecimiento.





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

2414

Acta 03-2021
11/01/2021

2. Reparación de fuga en el sector de San Pablo arriba lo que provoco desabastecimiento, una vez reparado se procedió a la recuperación del tanque Chaves.



3. Esta foto pertenece al Tanque Arguedas ubicado en Buena Vista de San Pablo, y el día de la cloración la encontraron dañada (la cortaron y le ocasionaron un hueco) de inmediato se procedió a la reparación.



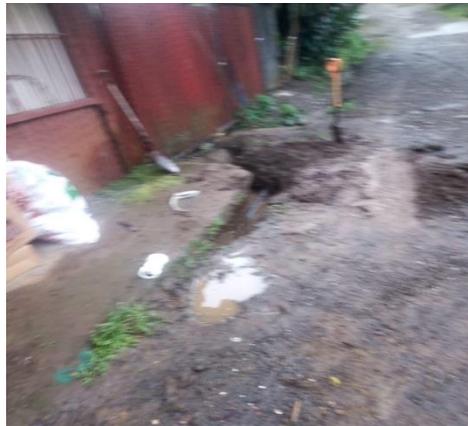
4. Demarcación de la tubería de conducción denominada Barva en Calle Los Espinos en San José de la Montaña, ya que atraviesa el lote baldío (sin árbol) y están solicitando permisos constructivos en este sector y para evitar posibles daños en la tubería.



Acta 03-2021
11/01/2021



5. Reparación de varias fugas por distintas circunstancias en los sectores de San Pablo y San Roque.





Acta 03-2021
11/01/2021



De la semana del 07 de diciembre al 13 de diciembre 2020.

1. Revisión de lunes a viernes de tanques de almacenamiento Matilde 1 y 2, Chaves, Armonía y Gemelos. Además, los días lunes se realiza el proceso de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamientos. Con el objetivo de verificar los niveles de los tanques y poder detectar posibles daños.
2. Todos los días lunes se realiza la cloración en los once (11) tanques de almacenamiento, además, se revisan y se da mantenimiento (limpieza) a los sistemas de cloración.
3. Reajuste de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamiento. Todos los jueves se revisan los sistemas de cloración y de ser necesario se realiza el reajuste para que el sistema mantenga los niveles de cloración adecuado.
4. Revisión los lunes y viernes de los quebragradientes Milena en el sector de Paso Llano en San José de la Montaña para verificar que todo se encontrara en perfecto estado.
5. De lunes a viernes se brinda atención a los reportes generados vía telefónico o atención personal realizado por los contribuyentes a situaciones distintas como:

- ✚ Fuga en el medidor.
- ✚ Alto consumo.
- ✚ Poca presión.
- ✚ Agua sucia.
- ✚ Traslado de medidor.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

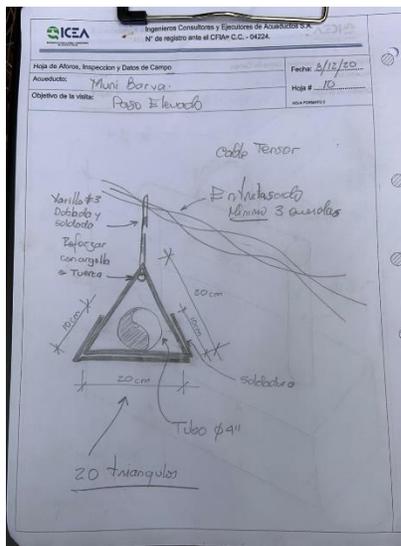
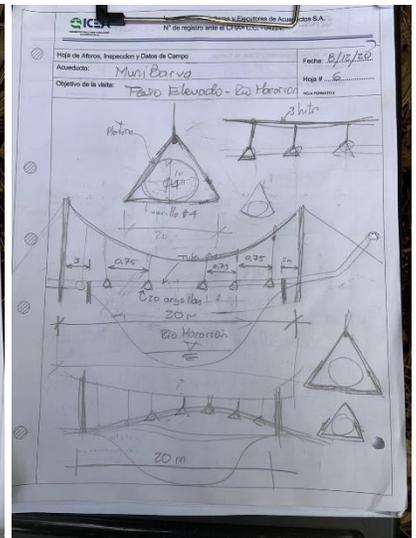
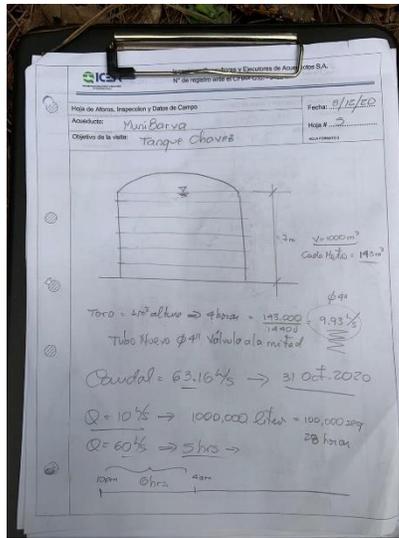
2417

Acta 03-2021
11/01/2021

- ✚ Cambio de medidor.
- ✚ Inspección para cambio de categoría.
- ✚ Retirar medidor.
- ✚ Cerrar medidor.
- ✚ Fuga en la tubería de conducción o distribución.
- ✚ Entre otros.

Algunos trabajos realizados durante la semana.

1. Se inició la mejora del paso elevado que atraviesa el río Mancarrón en el sector de San Pablo. Esta tubería es la que abastece el tanque Chaves. Este paso elevado corre el riesgo de desprenderse por lo que se está realizando una mejora preventiva, ya que una vez realizado el proyecto de perforación dirigida ese paso elevado desaparecería. Además de la mejora la tubería se conectaría al tanque de 100 m³ denominado Álvaro Ramírez. El diseño los realizó el Ingeniero Fernando Sánchez Redondo y los trabajos son supervisados por el mismo ingeniero.





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

2418

Acta 03-2021
11/01/2021

Nota importante: Toda esta semana nos dedicamos a esta mejora con la idea de avanzar lo máximo posible.

De la semana del 14 de diciembre al 20 de diciembre 2020.

1. Revisión de lunes a viernes de tanques de almacenamiento Matilde 1 y 2, Chaves, Armonía y Gemelos. Además, los días lunes se realiza el proceso de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamientos. Con el objetivo de verificar los niveles de los tanques y poder detectar posibles daños.
2. Todos los días lunes se realiza la cloración en los once (11) tanques de almacenamiento, además, se revisan y se da mantenimiento (limpieza) a los sistemas de cloración. Sin embargo, para esta semana la cloración se trasladó para el día martes por ser el lunes 17 de agosto feriado.
3. Reajuste de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamiento. Todos los jueves se revisan los sistemas de cloración y de ser necesario se realiza el reajuste para que el sistema mantenga los niveles de cloración adecuado.
4. Revisión de quebragradientes Milena en el sector de Paso Llano en San José de la Montaña para verificar que todo se encontrara en perfecto estado.
5. De lunes a viernes se brinda atención a los reportes generados vía telefónico o atención personal realizado por los contribuyentes a situaciones distintas como:
 - ✚ Fuga en el medidor.
 - ✚ Alto consumo.
 - ✚ Poca presión.
 - ✚ Agua sucia.
 - ✚ Traslado de medidor.
 - ✚ Cambio de medidor.
 - ✚ Inspección para cambio de categoría.
 - ✚ Retirar medidor.
 - ✚ Cerrar medidor.
 - ✚ Fuga en la tubería de conducción o distribución.
 - ✚ Entre otros.

Algunos trabajos realizados durante la semana.



Acta 03-2021
11/01/2021

1. Continuamos con las mejoras en el paso elevado.



2. Fuga en tubería de 2 pulgadas en el sector de Calle Araya en San Pablo.





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

2420

Acta 03-2021
11/01/2021

3. Fuga en el tubo de 1 ½ pulgada en Calle Vega en el sector de San Pablo, el Departamento de Obra se encontraban realizando colocación de tubo de alcantarillado y reventaron el tubo.



4. Última reunión de jefaturas realizada por la Alcaldía Municipal.



De la semana del 21 de diciembre al 03 de enero 2021.

1. Revisión de lunes a viernes de tanques de almacenamiento Matilde 1 y 2, Chaves, Armonía y Gemelos. Además, los días lunes se realiza el proceso de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamientos. Con el objetivo de verificar los niveles de los tanques y poder detectar posibles daños.
2. Todos los días lunes se realiza la cloración en los once (11) tanques de almacenamiento, además, se revisan y se da mantenimiento (limpieza) a los sistemas de cloración.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

2421

Acta 03-2021
11/01/2021

3. Revisión de quebragradientes Milena en el sector de Paso Llano en San José de la Montaña para verificar que todo se encontrara en perfecto estado.
4. De lunes a viernes se brinda atención a los reportes generados vía telefónico y solo por emergencia, ya que de la semana del 20 al 31 de diciembre la municipalidad se encuentra cerrada.

Algunos trabajos realizados durante la semana.

1. Mantenimiento en todas nuestras nacientes, quebragradientes, tanques de almacenamiento.





Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

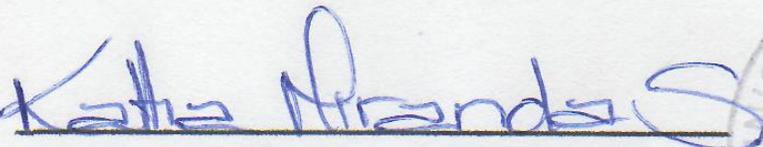
2422

Acta 03-2021
11/01/2021



Sin más por el momento,

Se despide,


MBA. Kattia Miranda Sánchez.
Acueducto Municipal.
Municipalidad de Barva.



ACUERDO NO. 24-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME Y SE TRASLADA A LOS REGIDORES Y SINDICOS PARA SU CONOCIMIENTO.

VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 04 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Ref.: Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001:
Contratación de servicios de Ingeniera para Estudios Preliminares, Estudios Básicos, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Programación, Asesoría.



Acta 03-2021
11/01/2021

Recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001.

Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001 Contratación de servicios de Ingeniera para Estudios Preliminares, Estudios Básicos, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Programación, Asesoría.
RESOLUCION N°0006-2020-REV-AM

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA. Concejo Municipal, Barva de Heredia, a las diecisiete horas con xx minutos del once de enero del año dos mil veintiuno. ----

Con vista en el **Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001 Contratación de servicios de Ingeniera para Estudios Preliminares, Estudios Básicos, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Programación, Asesoría.**, interpuesto por el señor KARL KUHLMANN LEON, mayor, casado, Ingeniero civil, vecino de Cartago, La Unión, San Ramón, portador de la cédula de identidad número uno- cuatrocientos ochenta y tres – trescientos cuarenta y seis, actuando tanto en mi calidad de Representante Legal de la empresa HIDROINGENIERIA S.A, con cédula de personería Jurídica número tres- ciento uno- ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis y el señor EDUARDO CAMPOS CABRERA, mayor, casado, empresario, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno- trescientos noventa y uno- novecientos treinta y tres, actuando tanto en calidad de Representante Legal de la empresa TOPYTUR S.A., con cédula de personería jurídica número tres- ciento uno trescientos diecinueve mil seiscientos treinta y uno; los cuales en conjunto han conformado el CONSORCIO HIDROINGENIERIA- TOPYTUR (en adelante El Consorcio), en contra de la partida 1 y la partida 2; se conoce el presente **recurso de revocatoria** en los siguientes términos y de acuerdo a los principales hechos atinentes que de seguido se describen, visibles en el Expediente Administrativo Digital de la supra citada **Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001**”, al efecto conformado en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y que es la base para resolver tal cual se hace más adelante.

RESULTANDO;

PRIMERO: Que mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Barva N° 793-2020, de la Sesión Ordinaria N° 52-2020, se aprueba la Decisión Inicial de este procedimiento de contratación administrativa; a través de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001 Contratación de servicios de Ingeniera para Estudios Preliminares, Estudios Básicos, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Programación, Asesoría.

1. SEGUNDO: Que la invitación a participar en esta Licitación Abreviada se realizó el 17 de septiembre de 2020, mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).



TERCERO: Que la apertura de ofertas se realizó mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas a las once horas del 12 de octubre de 2020 a las once horas.

CUARTO: Que mediante la plataforma SICOP se publicó el día 27 de noviembre del 2020, el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001: Contratación de servicios de Ingeniera para Estudios Preliminares, Estudios Básicos, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Programación, Asesoría.

QUINTO: Que el 07 de diciembre del 2020 a las trece horas con cuatro minutos, se recibe en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el Recurso de revocatoria N° 7082020000000004 y N° 7082020000000005 a las trece horas con veinticuatro minutos, interpuesto por los señores KARL KUHLMANN LEON y EDUARDO CAMPOS CABRERA, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001 Contratación de servicios de Ingeniera para Estudios Preliminares, Estudios Básicos, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Programación, Asesoría., de la partida 1 y la partida 2.

CONSIDERNADO;

PRIMERO: Que mediante el oficio N° Oficio MB-UTGV-0001-2021, suscrito el Ingeniero Fabio Barrantes, contra parte técnica, en lo conducente establece:

“... Ante el recurso de revocatoria presentado por el CONSORCIO HIDROINGENIERIA-TOPYTUR se le hace llegar la respuesta ante este recurso.

El señor KARL KUHLMANN LEON actuando tanto en mi calidad de Representante Legal de la empresa HIDROINGENIERIA S.A y EDUARDO CAMPOS CABRERA actuando tanto en mi calidad de Representante Legal de la empresa TOPYTUR S.A., que juntos representan el CONSORCIO HIDROINGENIERIA- TOPYTUR (a partir de este momento serán llamados como recurrente), presentan un RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2020LA-000003-0020300001 “Contratación de servicios de Ingeniera para Estudios Preliminares, Estudios Básicos, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Programación, Asesoría” para las partidas 1 y 2 de la licitación anteriormente mencionada, donde dentro de las pretensiones del recurrente son y copio textualmente:

- 1. Con base en los argumentos expuestos anteriormente, solicitamos declarar con lugar en todos sus extremos el presente recurso de revocatoria.*
- 2. Readjudicar a mi representada por contar con un mejor derecho.*

Ante esto, se realiza dentro de la parte técnica – ingenieril, un análisis del apartado A. SOBRE LA DESCALIFICACIÓN DEL CONSORCIO SEGÚN INFORME TÉCNICO.

El recurrente indica que según el análisis realizado mediante oficio MB-UTGV-0237-2020,



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

2425

Acta 03-2021
11/01/2021

donde se indica (...) la empresa Incumple con el requisito de admisibilidad de poseer como mínimo 10 contrataciones de experiencia en las cuales se requiera realizar carteles de licitación. Es por lo cual el oferente **CONSORCIO HIDROINGENIERIA- TOPYTUR**; no podrá ser tomada en cuenta para la evaluación final. (...), incluso afirma que es incorrecta nuestra apreciación y que efectivamente si cumplen con este requisito, ya que, dentro de los documentos presentados, que los mismo se encuentra en el expediente administrativo, el Ing. Norman Aguilar Mora, IC-3344, especialista en la elaboración de carteles de licitación posee la experiencia necesaria para cumplir el requisito solicitado en el cartel de licitación en el apartado 11.3.

Ante esto es importante, realizar un análisis previo al acuerdo consorcial que se presenta en

CONTRATO DE CONSORCIO PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA ESTUDIOS PRELIMINARES, ESTUDIOS BÁSICOS, PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN, ASESORÍA", LICITACION SICOP 2020LA-000003-0020300001

Entre nosotros, **KARL KUHLMANN LEON**, mayor, casado, Ingeniero civil, vecino de Cartago, La Unión, San Ramón en residencial Bello Monte casa 10B, portador de la cédula de identidad número uno- cuatrocientos ochenta y tres – trescientos cuarenta y seis, actuando tanto en mi calidad de Representante Legal con facultades de apoderado generalísimo sin Límite de Suma de **HIDROINGENIERIA S.A.** con cédula de personería Jurídica número tres- ciento uno- ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis, debidamente inscritos en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, de conformidad con lo establecido en el artículo setenta y cinco del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y de parte de **JORGE EDUARDO CAMPOS CABRERA**, mayor, casado, Empresario, vecino de San Francisco de Dos Ríos, Barrio Lincoln, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos noventa y un – novecientos treinta y tres actuando tanto en mi calidad de Representante Legal con facultades de apoderado generalísimo sin Límite de Suma de **TOPYTUR S.A** con cédula de personería Jurídica número tres- ciento uno- trescientos diecinueve mil seiscientos treinta y uno, hemos convenido en celebrar el presente acuerdo de consorcio, para participar como oferentes en la Contratación "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA ESTUDIOS PRELIMINARES, ESTUDIOS BÁSICOS, PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN, ASESORÍA**", mediante concurso **SICOP 2020LA-000003-0020300001**, **2020CD-000072-0021400001**, promovido por **LA MUNICIPALIDAD DE BARVA**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

la oferta, en donde los representantes legales son los mismo que presentan el recurso de revocatoria y adjunto una toma de pantalla a este acuerdo.

Como se puede apreciar en la Ilustración 1, el acuerdo consorcial es firmado por dos partes únicamente, por **KARL KUHLMANN LEON** actuando tanto en mi calidad de Representante Legal de la empresa **HIDROINGENIERIA S.A.** y **EDUARDO CAMPOS CABRERA** actuando tanto en mi calidad de Representante Legal de la empresa **TOPYTUR S.A.**

Ante esto, resulta oportuno citar lo indicado por el órgano contralor en la resolución No. **R-DCA619-2013** de las doce horas del cuatro de octubre de 2013, y además en la audiencia especial otorgada a la empresa **LKZ CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA**, donde se determinó lo siguiente: "(...) Ahora bien, el recurrente pretende cumplir con los requisitos antes dispuestos por medio del subcontratista. Sobre esta figura, normativamente se ha previsto que resulta viable que el contratista se valga de personas físicas o jurídicas ajenas para efectos de llevar a cabo trabajos o servicios especializados dentro del objeto contractual, siempre y cuando se tome en cuenta que la ejecución de la subcontratación sea



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

2426

Acta 03-2021
11/01/2021

subsidiaria y especializada respecto a la obligación principal; en la oferta se incluya un listado de los subcontratistas que se pretende subcontratar y no se sobrepase el porcentaje fijado que es posible subcontratar. Ahora bien, el hecho que exista una figura como la subcontratación contenida dentro del ordenamiento jurídico, no quiere decir que se cuente con una habilitación a favor del contratista para completar requisitos de admisibilidad solicitados por la Administración al oferente a través de subcontratos, que por su naturaleza son contratos de carácter privado en los que la Administración no participa, más allá de que se trate de contratos accesorios al principal y que el subcontratista deba cumplir con una serie de condiciones, como por ejemplo el régimen de prohibiciones.(...)"

*Además de esto citamos la resolución R-DCA-01001-2020 donde indica. (...)En este mismo orden de ideas, en la resolución R-DCA-1001-2015 de las catorce horas cincuenta y nueve minutos del cuatro de diciembre de dos mil quince, se indicó en lo de interés: "(...) En consecuencia, el tema en cuestión debe ser resuelto analizando el caso específico y determinando a quién le pertenece la experiencia que se haya generado con la realización de una obra, con el fin de determinar quién es el sujeto legitimado para ofrecer esa experiencia, independientemente de su condición de subcontratista o contratista. Sin perjuicio de las particularidades que pueda tener cada cartel en un determinado procedimiento licitatorio, debe considerarse en primer término que la experiencia por un proyecto, un contrato o inclusive por una tarea específica corresponde a quién la ha realizado, empleado su conocimiento para atender satisfactoriamente las tareas encomendadas. **De esa forma, quien haya realizado un trabajo, ya sea como contratista o como subcontratista, obtiene la experiencia por ese trabajo, proyecto o tarea específica para sí, sin que ello desnaturalice la condición en que lo hace. De esta manera, si el contratista subcontrata una parte específica y susceptible de ser individualizada dentro de un proyecto, como podría ser el caso de un trabajo particularizado o un estudio concreto en un proyecto determinado esa experiencia no podría pertenecer al contratista por ese apartado específico, sino de quien la ejecuta (a saber el subcontratista); sin perjuicio de que le pueda corresponder la experiencia por el proyecto integralmente contratado. De esa forma, no se desconoce que un contratista asume la responsabilidad integral por un determinado proyecto, como podría ser en un contrato de obra frente al CFIA y ante el cliente, pero no por ello podría estimarse que adquiere la experiencia específica de labores que hayan realizado los subcontratistas, sin perjuicio de que pueda asumir la experiencia por todo el proyecto; como podría ser el caso de un contrato de obra en donde se contrata una edificación de varios pisos y se subcontrata la colocación de elevadores, de forma tal que el contratista puede acreditar una experiencia en la construcción de edificios de varios pisos, pero no por ello por la colocación de ascensores y pretender que posteriormente se le reconozca esta experiencia como suya, inclusive en detrimento del subcontratista que sí colocó los elevadores. Así entonces, la experiencia de los trabajos desempeñados por el subcontratista son propiedad de éste y no del contratista, de manera que son imputables al sujeto que los ejecutó y éste es quien puede ofrecerla para el cumplimiento de los***



Acta 03-2021
11/01/2021

requerimientos cartelarios en un procedimiento de contratación administrativa. (...)” (El resaltado no es original) (ver en esa misma línea la resolución R-DCA-1054-2015).

Por otra parte, analizando la resolución R-DCA-0615-2019 elaborada por la Contraloría General de la República. División de Contratación Administrativa. San José, a las once horas cincuenta y cuatro minutos del veintiocho de junio del dos mil diecinueve, donde emite un criterio sobre la experiencia de un oferente, subcontratista o empleado de la empresa oferente, (...) En ese sentido, debe considerarse en primer término que la experiencia obtenida por un proyecto, un contrato o inclusive por una tarea específica corresponde a quién la ha realizado, empleando su conocimiento para atender satisfactoriamente las tareas encomendadas. Al respecto, como tesis de principio se tiene que quien haya realizado un trabajo, ya sea como contratista o como subcontratista, obtiene la experiencia por ese trabajo, proyecto o tarea específica para sí, sin que ello desnaturalice la condición en que lo hace. Así entonces, la experiencia de los trabajos desempeñados por el subcontratista son propiedad de éste y no del contratista, de manera que son imputables al sujeto que los ejecutó y éste es quien puede ofrecerla para el cumplimiento de los requerimientos cartelarios en un procedimiento de contratación administrativa en el que participe en calidad de oferente. En el presente caso, siendo que el pliego cartelario es claro al requerir la experiencia precisamente del “oferente”, no resulta posible que los oferentes acrediten para tales efectos la experiencia de sus subcontratistas, como lo pretende el Consorcio apelante. Es así como, si el Consorcio INCASA-CIVSA conocía sus limitaciones en la construcción de puentes, como lo afirma en su recurso, bien pudo conformar el consorcio con la participación del ingeniero Fabián Orocú Chavarría, para que éste también en calidad de oferente colaborara en el cumplimiento de requisitos de admisibilidad, al aportar su experiencia en la construcción de puentes y no pretender apropiarse de su experiencia para tales efectos, situación sobre la cual ya se ha pronunciado esta Contraloría General señalando que no resulta aceptable. (...) (lo de resaltado es nuestro).

Ante esta resolución se demuestra que para que la experiencia del ingeniero Norman Aguilar sea tomada en cuenta ambas empresas HIDROINGENIERIA S.A y TOPYTUR S.A debieron consorciarse con el señor Norman Aguilar para que dicha experiencia sea tomada en cuenta. Esto queda evidenciado al realizar un análisis con más detalle los documentos presentados, como en el documento llamado “CV-NORMAN AGUILAR (firmado)”, en donde no muestra como experiencia ni vinculación alguna, a las empresas del consorcio, además de esto en el documento “DECLARACION JURADA NORMAN AGUILAR (firmado)” indica que y copio textualmente (...)Hago constar que conozco la oferta presentada por el oferente en consorcio TOPYTUR S.A –HIDROINGENIERIA S.A. para la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001(...), ante esto, se puede apreciar que el señor Ing. Norman Aguilar es un subcontratista del recurrente o meramente empleado / colaborador de alguna de las empresas del consorcio, quedando claro que el ingeniero Norman Aguilar no confirma parte del consorcio; ante esto, y siguiente lo indicado por el ente contralor, el oferente, en este caso recurrente no puede tomarse como experiencia la del señor Norman Aguilar.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

2428

Acta 03-2021
11/01/2021

Adicionalmente, la experiencia del señor Ing. Norman Aguilar, es experiencia adquirida como funcionario público en la Municipalidad de San José, la cual, dentro de las funciones del puesto es la fiscalización de las obras del departamento del cual era funcionario, en este caso, de la sección de la red Pluvial, Encargado de obras de mitigación para inundaciones y mantenimiento red pluvial (ver Ilustración 2)

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre	AGUILAR MORA NORMAN
Dirección	CONTIGUO CLINICA CCSS, TRES RIOS.
Teléfono	(506) 8706-2805
Fax	(506) 2279-8055
Correo electrónico	naguilar1958@gmail.com
Nacionalidad	COSTARRICENSE
Fecha de nacimiento	7 DE JULIO DE 1958



EXPERIENCIA LABORAL	
Fecha:	Julio 2017-Julio 2020
Nombre y Dirección del contratante:	Municipalidad de San José.
Puesto desempeñado:	Jefe Sección Red Pluvial
Actividades principales y responsabilidades:	Encargado de obras de mitigación para inundaciones y mantenimiento red pluvial

Ilustración 1 Tomado de los documentos presentados por los recurrentes.

Curriculum Vitae del señor Ing. Norman Aguilar.

Ante esto, es importante señalar que el puesto de un funcionario público no se puede dividir en las funciones que dentro del puesto desempeñe, ya que la experiencia debe de acreditarse como encargado de obras de mitigación y no de cada uno de los proyectos o actividades propias del puesto.

Podemos ver que la experiencia presentada por el recurrente, del señor Ing. Norman Aguilar no es aceptada y lo indicado en el oficio MB-UTGV-235-2020 se reafirma ante este análisis, lo cual, el recurso presentado debe de ser rechazado.(...) Por lo tanto, dado que el recurrente tuvo un incumplimiento técnico de admisibilidad, no se puede ver beneficiado con una eventual adjudicación ante este incumplimiento, por lo cual, por ahorro procesal, en relación del precio ruinoso, al amparo del artículo 30 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se procedió a realizar la consulta, ya que esto podría llegar a dar una ventaja indebida.

Por lo anterior y al amparo de lo establecido en el artículo 188 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, este recurso debe de ser rechazado de plano por improcedencia manifiesta, ya que como se indicó anteriormente la experiencia no es aceptada y el criterio de inadmisión emitido en el oficio MB-UTGV-235-2020 se mantiene, por ende el recurrente no podría ser beneficiado con una eventual adjudicación, ante la eliminación técnica por incumplimiento de admisibilidad. ...”

SEGUNDO: Al resultar su oferta para la partida N°1 y N° 2 inelegibles, el recurrente está imposibilitado de defender y demostrar que eventualmente le correspondería tener mejor



derecho. En el presente caso el recurrente, como ya se dijo, no puede acreditar su mejor derecho, por lo que carece de legitimación para interponer el presente recurso, debido a que no logró acreditar la elegibilidad de su oferta frente a las reglas cartelarias y en consecuencia, no ha demostrado que ostente un mejor derecho para resultar adjudicataria de este concurso.

POR TANTO;
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA, RESUELVE:

Sin entrar a valorar el fondo del Recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación, dado que el CONSORCIO HIDROINGENIERIA- TOPYTUR, recurre el acto de adjudicación de la partida 1 y la partida 2, mismas en la cuales la oferta de dicho Consorcio técnicamente fue declarada inelegible por incumplimiento de admisibilidad y de conformidad con lo expuesto y señalado en Oficio MB-UTGV-0001-2021 de Unidad Técnica De Gestión Vial Municipal y al amparo de lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Artículo 188.-**Supuestos de improcedencia manifiesta.** Mismo que en lo conducente establece: “...*El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:*

b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. ...”

- 1) Con fundamento en la falta de legitimación Rechazar de plano por inadmisibles y por improcedencia manifiesta, el Recurso de revocatoria N° 7082020000000004 y N° 7082020000000005, interpuesto por los señores KARL KUHLMANN LEON y EDUARDO CAMPOS CABRERA, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001 Contratación de servicios de Ingeniera para Estudios Preliminares, Estudios Básicos, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Programación, Asesoría., de la partida 1 y la partida 2. Se da por agotada la vía administrativa.
- 2) Notifíquese al solicitante e incorpórese al Expediente Administrativo Digital de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001 Contratación de servicios de Ingeniera para Estudios Preliminares, Estudios Básicos, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Programación, Asesoría.

Comuníquese y remítase de inmediato la presente resolución a la Proveduría de la Municipalidad de Barva, para lo de su cargo.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

2430

Acta 03-2021
11/01/2021

MSc. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal.

Licda. Ingrid Rodríguez
Presidente Municipal.

ACUERDO NO. 25-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR LA RESOLUCION N°0006-2020-REV-AM

**RESOLUCION N°0006-2020-REV-AM RECIBIDA Y APROBADA
SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

(4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA.

(1 VOTO)

VOTA NEGATIVAMENTE: HEIDY MURILLO CALVO.

La Regidora Heidy Murillo Calvo justifica su voto negativo de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Orden y debate del Concejo Municipal de Barva, que entre otras cosas indica que “ningún acuerdo podrá ser votado sin la previa lectura del documento que le da origen...”

La Presidenta Municipal Licda Ingrid Rodríguez Jiménez retoma lo siguiente que a la letra dice:

POR TANTO;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA, RESUELVE:

Sin entrar a valorar el fondo del Recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación, dado que el CONSORCIO HIDROINGENIERIA- TOPYTUR, recurre el acto de adjudicación de la partida 1 y la partida 2, mismas en la cuales la oferta de dicho Consorcio técnicamente fue declarada inelegible por incumplimiento de admisibilidad y de conformidad con lo expuesto y señalado en Oficio MB-UTGV-0001-2021 de Unidad Técnica De Gestión Vial Municipal y al amparo de lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Artículo 188.-**Supuestos de improcedencia manifiesta.** Mismo que en lo conducente establece: “...*El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:*

b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. ...”

1-Con fundamento en la falta de legitimación Rechazar de plano por inadmisibile y por improcedencia manifiesta, el Recurso de revocatoria N° 7082020000000004 y N° 7082020000000005, interpuesto por los señores KARL KUHLMANN LEON y



Acta 03-2021
11/01/2021

EDUARDO CAMPOS CABRERA, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001 Contratación de servicios de Ingeniera para Estudios Preliminares, Estudios Básicos, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Programación, Asesoría., de la partida 1y la partida 2. Se da por agotada la vía administrativa.

2-Notifíquese al solicitante e incorpórese al Expediente Administrativo Digital de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0020300001 Contratación de servicios de Ingeniera para Estudios Preliminares, Estudios Básicos, Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Programación, Asesoría.

Comuníquese y remítase de inmediato la presente resolución a la Proveduría de la Municipalidad de Barva, para lo de su cargo.

ACUERDO NO. 26-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA, RESUELVE:

SIN ENTRAR A VALORAR EL FONDO DEL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, DADO QUE EL CONSORCIO HIDROINGENIERIA- TOPYTUR, RECURRE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 1 Y LA PARTIDA 2, MISMAS EN LA CUALES LA OFERTA DE DICHO CONSORCIO TÉCNICAMENTE FUE DECLARADA INELEGIBLE POR INCUMPLIMIENTO DE ADMISIBILIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO Y SEÑALADO EN OFICIO MB-UTGV-0001-2021 DE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA ARTÍCULO 188.-SUPUESTOS DE IMPROCEDENCIA MANIFIESTA. MISMO QUE EN LO CONDUCENTE ESTABLECE: “...EL RECURSO DE APELACIÓN SERÁ RECHAZADO DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ADVIERTA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

B) CUANDO EL APELANTE NO LOGRE ACREDITAR SU MEJOR DERECHO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO, SEA PORQUE SU PROPUESTA RESULTE INELEGIBLE O PORQUE AÚN EN EL CASO DE PROSPERAR SU RECURSO, NO SERÍA VÁLIDAMENTE BENEFICIADO CON UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN QUE RIGEN EL CONCURSO. DEBE ENTONCES EL APELANTE ACREDITAR EN EL RECURSO SU APTITUD PARA RESULTAR ADJUDICATARIO. ...”

1-CON FUNDAMENTO EN LA FALTA DE LEGITIMACIÓN RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE Y POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA, EL RECURSO DE REVOCATORIA N° 7082020000000004 Y N° 7082020000000005, INTERPUESTO POR LOS SEÑORES KARL KUHLMANN LEON Y EDUARDO CAMPOS CABRERA, EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000003-0020300001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERA PARA ESTUDIOS PRELIMINARES, ESTUDIOS BÁSICOS, PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN, ASESORÍA., DE LA PARTIDA 1Y LA PARTIDA 2. SE DA POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA.

2-NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE E INCORPÓRESE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DIGITAL DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000003-0020300001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERA PARA ESTUDIOS PRELIMINARES, ESTUDIOS BÁSICOS, PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN, ASESORÍA.

COMUNÍQUESE Y REMÍTASE DE INMEDIATO LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PROVEEDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, PARA LO DE SU CARGO.

SE LIBERA DE TRAMITE DE COMISION

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

(4 VOTOS)



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

2432

Acta 03-2021
11/01/2021

VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA.
(1 VOTO)
VOTA NEGATIVAMENTE: HEIDY MURILLO CALVO.

La Regidora Heidy Murillo Calvo justifica su voto negativo de conformidad con el art. 10 del Reglamento de Orden y debate del Concejo Municipal de Barva, que entre otras cosas indica que “ningún acuerdo podrá ser votado sin la previa lectura del documento que le da origen...”

CAPITULO VIII CONTROL POLÍTICO

Art. 01| La Regidora Ingrid Rodríguez presenta el siguiente asunto:

En días pasados estuve escuchando al señor Alcalde MSc. Jorge Acuña Prado, dar declaraciones del avance del proyecto en la plaza de San Roque, con gusto estuve escuchando en las mismas, de que este proyecto se está ejecutando por la gestión administrativa que está liderando “no por que estuviera montado”. El concejo de distrito anterior, trabajo para presentar a la población un proyecto que fuera de impacto en el distrito, el Arq. Andrés Alfaro se puso la camiseta junto con mis compañeros del Concejo de Distrito anterior; Jeannette Umaña, Osvaldo Bolaños, Carmen Gutiérrez, y Danny Rodríguez y nos esforzamos para la dejarlo presentado, avanzado, con un presupuesto aprobado, con los planos y el diseño del sitio. Pero es efectivamente como lo indica don Jorge, gracias a esa voluntad de trabajo de la administración, que esta obra se está ejecutando debido que los diferentes departamentos han realizado de manera efectiva la labor que les corresponde, liderados desde la alcaldía municipal. Desde los concejos de distritos se proponen los proyectos de inversión, que llevan un procedimiento legal para ser presentados; pero es desde la alcaldía municipal donde se materializan y se priorizan. Es un placer saber que se está trabajando por los distritos, para darles espacios a la población para apropiarse y que sean del uso y disfrute de todos, ver invertidos sus tributos en obras de infraestructura tangibles y reconocer que se la gestión administrativa vela por el bienestar del cantón.

Art. 02| La Regidora María Isabel Montero Segura presenta el siguiente asunto:

Un agradecimiento, al señor alcalde, por ayudarnos a que se lleve a cabo tan ansiado proyecto mejora de la delegación de San Pedro, la gente está muy contenta, porque se inició con la asociación de desarrollo de San Pedro, consejo de distrito anterior y el teniente Raúl, Doña Celenia y mi persona, hemos estado al frente y creemos que en pocos días estará ejecutado, muchas Gracias a Don Jorge y su equipo, por ayudarnos a ver tan ansiado proyecto culminado.

Al ser las 6: 56 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

-----ÚLTIMA LÍNEA-----



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2021
11/01/2021

2433

